

Proyecto común de fusión por absorción de las sociedades EKHI ENERGY 6 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 13 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 16 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 20 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 22 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 25 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 29 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 31 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 33 S.L. (Sociedad Unipersonal) y SISTEMAS ENERGÉTICOS ARGESTES S.L. (Sociedad Unipersonal) por parte de EKHI ENERGY S.L. (Sociedad Unipersonal)

1. Bases del Proyecto Común de Fusión

1.1 Introducción

Los órganos de administración de **EKHI ENERGY S.L. (Sociedad Unipersonal)** (la “**Sociedad Absorbente**” o “**EKHI ENERGY**”) y de **EKHI ENERGY 6 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 13 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 16 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 20 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 22 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 25 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 29 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 31 S.L. (Sociedad Unipersonal)**, **EKHI ENERGY 33 S.L. (Sociedad Unipersonal)** y **SISTEMAS ENERGÉTICOS ARGESTES S.L. (Sociedad Unipersonal)**. (las “**Sociedades Absorbidas**”) todas ellas denominadas como las “**Sociedades Participantes en la Fusión**”), redactan y suscriben este proyecto común de fusión (el “**Proyecto de Fusión**”) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4, 39 y siguientes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea. (“**RDL**”).

1.2 Procedimiento de fusión

La operación de fusión por absorción proyectada implicará la integración de las Sociedades Absorbidas en la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas en beneficio de la Sociedad Absorbente (la “**Fusión**”). La Fusión se realiza mediante el procedimiento aplicable las fusiones especiales por absorción de sociedad íntegramente participada, al ser la Sociedad Absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas, resultando de aplicación el régimen de fusiones especiales indicado en el artículo 53 del RDL.

Por todo ello, para la presente fusión no es necesario (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión del tipo de canje de participaciones sociales, la modalidad de entrega de las participaciones sociales de la sociedad resultante a los socios de las Sociedades Absorbidas, la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o referencia a cualquier peculiaridad relativa a ese derecho o a las fechas

de las cuentas de las sociedades que se fusionan, (ii) la confección del informe de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y (iv) La aprobación de la fusión por las juntas generales de las Sociedades Absorbidas. .

1.3 Justificación de la Fusión

Los Órganos de Administración de las Sociedades Participantes de la Fusión han decidido promover la integración de ambas compañías, mediante el presente Proyecto de Fusión, con la finalidad de configurar una entidad integral que gestione, de forma unificada, el negocio de las Sociedades Participantes en la Fusión.

La operación de fusión proyectada responde a motivos económicos válidos y se enmarca en la estrategia de reorganización y simplificación del grupo societario al que pertenecen las Sociedades Participantes en la Fusión. En particular, la Fusión tiene por objeto racionalizar la estructura societaria del grupo, concentrando en la Sociedad Absorbente la totalidad de los activos titularidad de las Sociedades Absorbidas, que son diversas sociedades vehículo íntegramente participadas.

En el nuevo contexto derivado de los cambios regulatorios en el sector energético, las Sociedades Participantes en la Fusión han llegado al convencimiento de que la gestión de los negocios vinculados a las energías renovables puede ser desarrollada de una manera más adecuada y eficiente si se cuenta con la misma base accionarial. La gestión totalmente integrada de estas capacidades en el momento actual es -a juicio de los Órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión- la manera idónea de dar respuesta a los cambios anteriormente indicados y producirá mejoras relevantes en la administración de la Sociedad absorbente. En última instancia, la entidad resultante de la fusión tendrá mayor valor que la suma de los valores de las Sociedades Participantes en la Fusión.

La ejecución de la Fusión permitirá:

- (a) La simplificación societaria y racionalización de las sociedades de propósito específico. La integración de las Sociedades Absorbidas en la Sociedad Absorbente reducirá la actual fragmentación societaria, eliminando estructuras intermedias que, en el momento actual, han perdido parte de su funcionalidad operativa. Esta simplificación facilitará una gestión más eficiente y transparente del grupo.*
- (b) La mejora de la eficiencia operativa y de gestión. La centralización de las actividades permitirá una coordinación más eficaz de los procesos de toma de decisiones, así como del desarrollo y construcción de proyectos de energía renovable, actividad que constituye el objeto social de las Sociedades Participantes de la Fusión, optimizando la asignación de recursos técnicos y humanos y reforzando la capacidad de respuesta del grupo en un entorno competitivo creciente.*
- (c) La optimización financiera y de flujos de caja. La concentración patrimonial en la Sociedad Absorbente permitirá una gestión más eficiente de la tesorería y de*

los flujos de caja del grupo, reduciendo ineficiencias derivadas de la actual dispersión societaria y favoreciendo una planificación financiera más integrada.

- (d) *La reducción de costes administrativos y de cumplimiento. La eliminación de sociedades vehículo actualmente existentes supondrá la supresión de costes recurrentes asociados al mantenimiento de múltiples entidades (incluyendo auditoría, gestión contable, obligaciones mercantiles y fiscales, así como costes notariales y registrales), generando eficiencias económicas estructurales.*
- (e) *La mejora de la capacidad de los proyectos para atraer financiación a largo plazo y del acceso a financiación. La existencia de una estructura societaria más simple y con mayor concentración de activos previsiblemente reforzará la posición crediticia del grupo frente a entidades financiadoras e inversores, facilitando el acceso a nuevas fuentes de financiación para el desarrollo de proyectos energéticos.*
- (f) *El incremento del valor económico conjunto. Como resultado de las sinergias operativas, financieras y organizativas descritas, se estima que la entidad resultante presentará una mayor eficiencia, solvencia y capacidad de generación de valor que la suma individual de las Sociedades Participantes en la Fusión.*

En consecuencia, los órganos de administración de las Sociedades Participantes en la Fusión consideran que la Fusión proyectada responde a una lógica empresarial y económica real y tiene como finalidad principal la mejora estructural y funcional del grupo.

2. Menciones legalmente exigibles del Proyecto de Fusión.

2.1 Identificación de las Sociedades Participantes en la Fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 40 del RDL, se hacen constar a continuación las menciones correspondientes a la denominación, el tipo social, el domicilio y los datos de identificación de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades Participantes en la Fusión:

SOCIEDAD ABSORBENTE					
DENOMINACION	TIPO SOCIAL	DOMICILIO	DATOS IDENTIFICADORES DE LA INSCRIPCION	CIF	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN FECHA DESEMPEÑO CARGOS
EKHI ENERGY S.L. (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 145, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 43327 Folio 110 Hoja M 686280</i>	<i>B88278098</i>	<i>Administrador único: EKHI PROCUREMENT, S.L., representado por D. Jeep Douwe Heida 05/03/2026</i>

SOCIEDAD ABSORBIDA					
DENOMINACION	TIPO SOCIAL	DOMICILIO	DATOS IDENTIFICADORES DE LA INSCRIPCIÓN	CIF	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN FECHA DESEMPEÑO CARGOS
EKHI ENERGY 6 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 39074 Folio 210 Hoja M_ 694255</i>	<i>B88360045</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 05/05/2022</i>
EKHI ENERGY 13 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 42.428 Folio 111 Hoja M- 750903</i>	<i>B16946410</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 05/05/2022</i>
EKHI ENERGY 16 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 42.424 Folio 170 Hoja M- 750825</i>	<i>B16946501</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 05/05/2022</i>
EKHI ENERGY 20 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 42.565 Folio 10 Hoja M-753102</i>	<i>B16946857</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 05/05/2022</i>
EKHI ENERGY 22 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 42.459 Folio 89 Hoja M-751372</i>	<i>B16946832</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 05/05/2022</i>
EKHI ENERGY 25 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 42.459 Folio 115 Hoja M-751375</i>	<i>B16948481</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 05/05/2022</i>
EKHI ENERGY 29 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 42.566 Folio 30 Hoja M- 753124</i>	<i>B16948754</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 05/05/2022</i>
EKHI ENERGY 31 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 46.337 Folio 176 Hoja M- 813830</i>	<i>B70651864</i>	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan</i>

					Tjerk Schutte 17/01/2024
EKHI ENERGY 33 S.L (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 46.337 Folio 198 Hoja M- 813832</i>	B70651856	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 17/01/2024</i>
SISTEMAS ENERGETICOS ARGESTES S.L. (Sociedad Unipersonal)	<i>Sociedad Limitada</i>	<i>Paseo de la Castellana 141, 15 A 28046 Madrid</i>	<i>Registro Mercantil de Madrid Tomo 43.964 Folio 16 Hoja M- 775601</i>	B01917244	<i>Administrador único: EKHI ENERGY, S.L., representado por D. Willem Jan Tjerk Schutte 14/06/2022</i>

2.2 La modificación y el calendario indicativo propuestos de realización de la operación.

Acto	Fecha
<i>Formulación y aprobación de los balances del ejercicio 2025 siempre que hubiere sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión.</i>	<i>30 de marzo de 2026</i>
<i>Formulación del Proyecto</i>	<i>31 de marzo de 2026</i>
<i>Publicación del anuncio y del Proyecto de Fusión en la web corporativa del grupo</i>	<i>10 de abril de 2026</i>
<i>Aprobación de la Fusión por parte de la Sociedad Absorbente</i>	<i>11 de mayo de 2026</i>
<i>Publicación del acuerdo de fusión adoptado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en la página web de la sociedad o, a falta de ella, en uno de los diarios de mayor difusión en las provincias en las que cada una de las sociedades tenga su domicilio</i>	<i>12 de mayo de 2026</i>
<i>Formalización de la escritura pública de fusión</i>	<i>16 de mayo de 2026</i>
<i>Entrada de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Madrid</i>	<i>18 de mayo de 2026</i>

*Una vez publicado en anuncio de la web del grupo de la Sociedades Participantes en la Fusión, cumplidos los requisitos legales oportunos y tras la aprobación del acuerdo de fusión en la Junta de Socios de la Sociedad Absorbente se estima que la operación de fusión especial esté finalizada para **antes del 31 de mayo de 2026**, aunque la misma tenga efectos retroactivos a 1 de enero de 2026.*

2.3 Balances de fusión

La presente fusión se realiza tomando como base los balances cerrados a 31 de diciembre de 2025, toda vez que han sido cerrados dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión., tal como exige el artículo 43 del RDL. Los balances han sido formulados por los Administradores Únicos de las Sociedades Participantes en fecha 30 de marzo de 2026 y debidamente aprobados por el socio único de las Sociedades participantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del RDL, el balance de fusión deberá ser verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, cuando exista obligación de auditar, y habrá de ser sometido a la aprobación de la junta general que resuelva sobre la fusión. En este sentido, se hace expresa constancia que los referidos balances no serán auditados puesto que no existe obligación para ello y serán aprobados por el socio único de las Sociedades Participantes de la Fusión.

Los activos y pasivos asignados por las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, en virtud de la fusión contenida en el Proyecto de Fusión, se valoran según su valor contable reflejado en el Balance de Fusión de las Sociedades Absorbidas.

*Se adjuntan como **Anexo I** copia de los referidos balances de Fusión*

2.4 La incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.

Al tratarse de una Fusión Especial conforme el art. 53 del RDL, por detentar la Sociedad Absorbente directamente el 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas, no existe ninguna clase de incidencia dado que no existen aportaciones ni prestaciones accesorias de ningún tipo en las Sociedades Participantes en la Fusión. De igual manera, no existen en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión ni socios industriales (que hayan aportado trabajo, servicio o su actividad a la empresa), ni participaciones sociales que lleven aparejadas prestaciones accesorias, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión proyectada en el presente Proyecto Común de Fusión.

Teniendo en cuenta lo anterior no se produce compensación y/o pago alguno por las participaciones sociales que la Sociedad Absorbente ostenta en el capital de las Sociedades Absorbidas.

2.5 Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.

La presente fusión no contempla la existencia de derechos especiales a socios ni administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión, no existiendo en las mismas participaciones sociales de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales de ningún tipo y, por consiguiente, no se otorga ningún derecho especial ni opción de los mencionados en el artículo 48 del RDL. No se otorgará derecho alguno a los administradores/socios como consecuencia de la Fusión.

2.6 Las implicaciones de la operación para los acreedores y, en su caso, toda garantía personal o real que se les ofrezca.

La operación de fusión para los acreedores de las Sociedades Participantes en la Fusión implicará que la Sociedad Absorbente aportará mayor seguridad financiera a los acreedores por los créditos existentes. No se les ofrecen ningún tipo de garantías personales o reales a los acreedores de la Sociedad Participantes en la Fusión a los efectos del artículo 4.1.4º del RDL.

2.7 Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad.

La presente fusión no contempla la existencia de ventajas de cualquier tipo a expertos independientes, a socios y/o administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión. No se otorgará derecho alguno a los administradores/socios como consecuencia de la Fusión.

2.8 Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RDL y en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el "PGC") -y, en particular, en la Norma de Registro y Valoración 21 de dicho PGC-, se hace constar que las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas, a efectos contables, se entenderán realizadas por la Sociedad Absorbente con efectos desde el 01 de enero de 2026.

2.9 Estatutos de la sociedad resultante de la Fusión

Al tratarse de una fusión por absorción, los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente seguirán siendo los mismos que los que actualmente tiene la Sociedad Absorbente.

2.10 La acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.9º del RDL, las Sociedades Participantes en la Fusión acreditan encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por los órganos competentes (siendo que la Tesorería General de la Seguridad Social sólo emite certificados de estar al corriente en las Sociedades Participantes que tienen empleados), los cuales se adjuntan al presente Proyecto de Fusión como **Anexo II**.*

3. Otros aspectos

3.1 Informe de Administradores y Experto Independiente

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 53 del RDL, se hace constar que no procede la emisión de los Informes de Administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

3.2 Posibles consecuencias de la Fusión para el empleo e Informe con Sección para los Trabajadores

Se hace constar que las Sociedades Absorbidas no tienen trabajadores. En cuanto a los trabajadores de la Sociedad Absorbente se indica que no habrá consecuencias de la operación para las relaciones laborales ni cualquier cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de la Sociedad Absorbente.

3.3 Régimen fiscal aplicable

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes y el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que a la presente modificación estructural le será de aplicación el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII del mencionado texto legal.

La Sociedad Absorbente deberá comunicar a la Administración Tributaria competente la realización de la operación de Fusión dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública de Fusión en el Registro Mercantil, conforme establecen el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y los artículos 48 y 49 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión cuyos nombres se hacen constar a continuación aprueban, suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscriben el presente Proyecto los Administradores Únicos de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, en Madrid, en Madrid, 31 de marzo de 2026

D. Jeep Douwe-Heida

***Representante persona física de EKHI PROCUREMENT, S.L.
Administrador Único de EKHI ENERGY S.L. (Sociedad Unipersonal)***

D. WILLEM JAN TJERK SCHUTTE

Representante persona física de EKHI ENERGY S.L. (Sociedad Unipersonal) Administrador Único de las sociedades EKHI ENERGY 6 S.L (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 13 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 16 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 20 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 22 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 25 S.L. (Sociedad Unipersonal) EKHI ENERGY 29 S.L. (Sociedad Unipersonal), EKHI ENERGY 31 S.L (Sociedad Unipersonal)), EKHI ENERGY 33 S.L. (Sociedad Unipersonal) y SISTEMAS ENERGETICOS ARGESTES S.L. (Sociedad Unipersonal)

ANEXO I
BALANCES DE FUSIÓN

Ekhi Energy, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2025, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo	
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	5.940.539,71	A) PATRIMONIO NETO	3.844.656,64
I. Inmovilizado intangible.	169.166,97	A-1) Fondos propios	3.641.057,95
206 APLICACIONES INFORMÁTICAS	279.903,00	I. Capital.	3.191.733,00
280 AMORT. ACUM. DEL INMOVILIZAD	110.736,03-	1. Capital escriturado.	3.191.733,00
		100 CAPITAL SOCIAL	3.191.733,00
II. Inmovilizado material.	1.135.490,53	II. Prima de emisión.	10.182.441,56
210 TERRENOS Y BIENES NATURALES	46.335,00	110 PRIMA DE EMISIÓN O ASUNCIÓN	10.182.441,56
212 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.182.265,69	III. Reservas.	5.967.284,68
215 OTRAS INSTALACIONES	65.331,23	2. Otras reservas	5.967.284,68
216 MOBILIARIO	58.823,56	113 RESERVAS VOLUNTARIAS	480,28-
217 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INF	99.805,50	114 RESERVAS ESPECIALES	5.967.764,96
230 ADAPTACIÓN DE TERRENOS Y BIE	186.726,33	V. Resultados de ejercicios anteriores.	12.084.231,73-
281 AMORT. ACUM. DEL INMOVILIZAD	503.796,78-	121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI	12.084.231,73-
IV. Inversiones en empresas del grupo	4.292.543,76	VI. Otras aportaciones de socios.	250.000,00
240.3 PARTICIP. A LARGO P. EN EMPRES	5.791.503,39	118 APORTACIONES DE SOCIOS O	250.000,00
242.3 CRÉDITOS A L/P A E.G.	1.219.414,40	VII. Resultado del ejercicio.	3.866.169,56-
242.4 CRÉDITOS A L/P A E.A.	224.268,64	A-3) Subvenciones, donaciones y legad	203.598,69
293.3 DETER. VALOR PARTIC. A/L EMP. D	2.506.533,34-	130 SUBVENCIONES OFICIALES DE CA	203.598,69
295.3 DETERIORO DE VALOR DE CRÉD A	436.109,33-	B) PASIVO NO CORRIENTE	1.089.997,86
V. Inversiones financieras a largo plazo.	343.338,45	III. Deudas con empresas del grupo y a	1.089.997,86
260 FIANZAS CONSTITUIDAS A LARG	343.338,45	163.3 OTRAS DEUDAS L/P EMPRESAS D	775.604,01
		163.4 OTRAS DEUDAS L/P EMPRESAS A	314.393,85
B) ACTIVO CORRIENTE.	777.638,03	C) PASIVO CORRIENTE	1.783.523,24
II. Deudores comerciales y otras cuenta	469.374,21	II. Deudas a corto plazo.	58,63-
1. Clientes por ventas y Prestaciones de	336.444,44	3. Otras deudas a corto plazo	58,63-
430 CLIENTES	216.543,02	555 PARTIDAS PENDIENTES DE APL	58,63-
433 CLIENTES, EMPRESAS DEL GR	19.373,66	III. Deudas con empresas del grupo y a	1.489.794,65
435 CLIENTES, OTRAS PARTES VIN	100.527,76	552.4 CUENTA CORRIENTE CON EMPRES	1.489.794,65
3. Otros deudores	132.929,77	IV. Acreedores comerciales y otras cue	293.787,22
460 ANTICIPOS DE REMUNERACIO	1.442,06	1. Proveedores.	97.781,29
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	127.665,60	400 PROVEEDORES	79.031,10
473 HACIENDA PÚBLICA, RETENCI	3.822,11	403 PROVEEDORES, EMPRESAS D	287,81
		404 PROVEEDORES, EMPRESAS A	18.462,38
III. Inversiones en empresas del grupo	58.998,98	2. Otros acreedores	196.005,93
552.3 CUENTA CORRIENTE CON EMPRES	58.248,98	410 ACREEDORES POR PRESTACI	41.940,88
554 C/C CON UNIONES TEMPORALES D	750,00	465 REMUNERACIONES PENDIENTE	13.970,52
IV. Inversiones financieras a corto plazo	72.127,80	475 HAC. PUB. ACREEDORA POR	118.448,45
547 INTERESES A CORTO PLAZO DE C	69.869,80		
565 FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO	2.258,00		
V. Periodificaciones a corto plazo	27.218,26		
480 GASTOS ANTICIPADOS	27.218,26		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	149.918,78		
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	149.918,78		
TOTAL ACTIVO (A+B)	6.718.177,74		

Ekhi Energy, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 2

Ejercicio: 2025, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo

Pasivo

476	ORGANISMOS DE LA SEG.SOC	21.646,08
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA	6.718.177,74

Ekhi Energy 6, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2025, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO
B) ACTIVO CORRIENTE.	5.831,09	5.831,09
II. Deudores comerciales y otras cuenta	25,17	A-1) Fondos propios
3. Otros deudores	25,17	I. Capital.
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	25,17	1. Capital escriturado.
III. Inversiones en empresas del grupo	2.968,38	100 CAPITAL SOCIAL
552.3 CUENTA CORRIENTE CON EMPRES	2.968,38	II. Prima de emisión.
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	2.837,54	110 PRIMA DE EMISIÓN O ASUNCIÓN
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	2.837,54	III. Reservas.
TOTAL ACTIVO (A+B)	5.831,09	2. Otras reservas
		113 RESERVAS VOLUNTARIAS
		V. Resultados de ejercicios anteriores.
		121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI
		VII. Resultado del ejercicio.
		617,72
		B) PASIVO NO CORRIENTE
		0,00
		C) PASIVO CORRIENTE
		0,00
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA
		5.831,09

Ekhi Energy 13, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO
B) ACTIVO CORRIENTE.	3.766,91	A-1) Fondos propios
II. Deudores comerciales y otras cuenta	28,11	I. Capital.
3. Otros deudores	28,11	1. Capital escriturado.
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	28,11	100 CAPITAL SOCIAL
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	3.738,80	III. Reservas.
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	3.738,80	2. Otras reservas
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.766,91	113 RESERVAS VOLUNTARIAS
		V. Resultados de ejercicios anteriores.
		121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI
		VII. Resultado del ejercicio.
		B) PASIVO NO CORRIENTE
		C) PASIVO CORRIENTE
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA
		3.766,91

Ekhi Energy 16, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo			Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO	16.311,80-
B) ACTIVO CORRIENTE.	2.410,26	A-1) Fondos propios	16.311,80-
II. Deudores comerciales y otras cuenta	29,27	I. Capital.	11.000,00
3. Otros deudores	29,27	1. Capital escriturado.	11.000,00
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUD	29,27	100 CAPITAL SOCIAL	11.000,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	2.380,99	II. Prima de emisión.	22.691,53
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO	2.380,99	110 PRIMA DE EMISIÓN O ASUN	22.691,53
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.410,26	III. Reservas.	606,47-
		2. Otras reservas	606,47-
		113 RESERVAS VOLUNTA	606,47-
		V. Resultados de ejercicios anteriores.	49.335,16-
		121 RESULTADOS NEG. DE EJE	49.335,16-
		VII. Resultado del ejercicio.	61,70-
		129 RESULTADOS DEL EJERCIC	61,70-
		B) PASIVO NO CORRIENTE	18.513,67
		III. Deudas con empresas del grupo y a	18.513,67
		163.3 OTRAS DEUDAS L/P EMPRESA	18.513,67
		C) PASIVO CORRIENTE	208,39
		III. Deudas con empresas del grupo y a	208,39
		552.3 CUENTA CORRIENTE CON EMP	208,39
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA	2.410,26

Ekhi Energy 20, SL

Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO
B) ACTIVO CORRIENTE.	1.878,63	1.878,63
II. Deudores comerciales y otras cuenta	29,27	A-1) Fondos propios
3. Otros deudores	29,27	I. Capital.
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUD	29,27	1. Capital escriturado.
		100 CAPITAL SOCIAL
		II. Prima de emisión.
		110 PRIMA DE EMISIÓN O ASUN
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	1.849,36	III. Reservas.
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO	1.849,36	2. Otras reservas
		113 RESERVAS VOLUNTA
		V. Resultados de ejercicios anteriores.
		121 RESULTADOS NEG. DE EJE
		VII. Resultado del ejercicio.
		129 RESULTADOS DEL EJERCIC
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.878,63	B) PASIVO NO CORRIENTE
		0,00
		C) PASIVO CORRIENTE
		0,00
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA
		1.878,63

Ekhi Energy 22, SL

Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo			Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO	3.620,65
B) ACTIVO CORRIENTE.	3.620,65	A-1) Fondos propios	3.620,65
II. Deudores comerciales y otras cuenta	29,27	I. Capital.	8.000,00
3. Otros deudores	29,27	1. Capital escriturado.	8.000,00
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	29,27	100 CAPITAL SOCIAL	8.000,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	3.591,38	III. Reservas.	582,43-
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	3.591,38	2. Otras reservas	582,43-
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.620,65	113 RESERVAS VOLUNTARIAS	582,43-
		V. Resultados de ejercicios anteriores.	2.712,62-
		121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI	2.712,62-
		VII. Resultado del ejercicio.	1.084,30-
		B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
		C) PASIVO CORRIENTE	0,00
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA	3.620,65

Ekhi Energy 25, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2025, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO
B) ACTIVO CORRIENTE.	2.700,04	2.700,04
II. Deudores comerciales y otras cuenta	29,27	A-1) Fondos propios
3. Otros deudores	29,27	I. Capital.
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	29,27	1. Capital escriturado.
1 470.0.0.000 Hacienda Publica	29,27	100 CAPITAL SOCIAL
		1 100.0.0.000 Capital Social
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	2.670,77	III. Reservas.
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	2.670,77	2. Otras reservas
1 572.2.0.000 Sabadell cta 9547 EE2	2.670,77	113 RESERVAS VOLUNTARIAS
		1 113.0.0.000 Reserva Volun
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.700,04	V. Resultados de ejercicios anteriores.
		121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI
		1 121.0.0.000 Resultados Negati
		VII. Resultado del ejercicio.
		B) PASIVO NO CORRIENTE
		C) PASIVO CORRIENTE
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA
		2.700,04

Ekhi Energy 29, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO
B) ACTIVO CORRIENTE.	3.597,52	A-1) Fondos propios
II. Deudores comerciales y otras cuenta	26,33	I. Capital.
3. Otros deudores	26,33	1. Capital escriturado.
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	26,33	100 CAPITAL SOCIAL
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	3.571,19	III. Reservas.
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	3.571,19	2. Otras reservas
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.597,52	113 RESERVAS VOLUNTARIAS
		V. Resultados de ejercicios anteriores.
		121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI
		VII. Resultado del ejercicio.
		47,70-
		B) PASIVO NO CORRIENTE
		0,00
		C) PASIVO CORRIENTE
		0,00
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA
		3.597,52

Ekhi Energy 31, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo			Pasivo
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO	8.547,19
B) ACTIVO CORRIENTE.	8.547,19	A-1) Fondos propios	8.547,19
II. Deudores comerciales y otras cuenta	10,89	I. Capital.	10.000,00
3. Otros deudores	10,89	1. Capital escriturado.	10.000,00
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	10,89	100 CAPITAL SOCIAL	10.000,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	8.536,30	V. Resultados de ejercicios anteriores.	1.328,37-
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	8.536,30	121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI	1.328,37-
		VII. Resultado del ejercicio.	124,44-
TOTAL ACTIVO (A+B)	8.547,19	B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
		C) PASIVO CORRIENTE	0,00
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA	8.547,19

Ekhi Energy 33, S.L

Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo	
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO	1.481,25
B) ACTIVO CORRIENTE.	5.543,98	A-1) Fondos propios	1.481,25
II. Deudores comerciales y otras cuenta	10,89	I. Capital.	10.000,00
3. Otros deudores	10,89	1. Capital escriturado.	10.000,00
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUD	10,89	100 CAPITAL SOCIAL	10.000,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	5.533,09	V. Resultados de ejercicios anteriores.	8.466,91-
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO	5.533,09	121 RESULTADOS NEG. DE EJE	8.466,91-
TOTAL ACTIVO (A+B)	5.543,98	VII. Resultado del ejercicio.	51,84-
		129 RESULTADOS DEL EJERCIC	51,84-
		B) PASIVO NO CORRIENTE	2.628,99
		III. Deudas con empresas del grupo y a	2.628,99
		163.3 OTRAS DEUDAS L/P EMPRESA	2.628,99
		C) PASIVO CORRIENTE	1.433,74
		III. Deudas con empresas del grupo y a	1.433,74
		552.3 CUENTA CORRIENTE CON EMP	1.433,74
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA	5.543,98

Sistemas Energeticos Argestes, SL
Listado de cuentas anuales (Balance de Situación)

Pág. 1

Ejercicio: 2026, Periodo: Apertura-Diciembre (Euros)

Activo		Pasivo	
A) ACTIVO NO CORRIENTE.	0,00	A) PATRIMONIO NETO	83.182,62
B) ACTIVO CORRIENTE.	97.821,47	A-1) Fondos propios	83.182,62
II. Deudores comerciales y otras cuenta	50,50	I. Capital.	3.000,00
3. Otros deudores	50,50	1. Capital escriturado.	3.000,00
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR	50,50	100 CAPITAL SOCIAL	3.000,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	2.265,34	V. Resultados de ejercicios anteriores.	542.479,41-
551 C/C CON SOCIOS Y ADMINISTRAD	2.265,34	121 RESULTADOS NEG. DE EJERCI	542.479,41-
VI. Efectivo y otros activos líquidos equi	95.505,63	VI. Otras aportaciones de socios.	622.900,79
572 BANCOS E INSTIT. DE CRÉDITO C/C	95.505,63	118 APORTACIONES DE SOCIOS O	622.900,79
TOTAL ACTIVO (A+B)	97.821,47	VII. Resultado del ejercicio.	238,76-
		B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
		C) PASIVO CORRIENTE	14.638,85
		II. Deudas a corto plazo.	820,00-
		3. Otras deudas a corto plazo	820,00-
		555 PARTIDAS PENDIENTES DE APL	820,00-
		III. Deudas con empresas del grupo y a	165,06
		552.3 CUENTA CORRIENTE CON EMPRES	165,06
		IV. Acreedores comerciales y otras cue	15.293,79
		2. Otros acreedores	15.293,79
		410 ACREEDORES POR PRESTACI	15.293,79
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PA	97.821,47

ANEXO II

**CERTIFICADOS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES DE ESTAR AL
CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20263566689

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B88278098** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY, S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de abril de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación L67RN9W5TU2MD3N9** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261779241

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B88360045** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 6, SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 2Z8SH829UWBHHWJB** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261779743

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B16946410** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 13, SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación N8U85KRKA8A4E5U4** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261779938

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B16946501** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 16, SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 9FNY8X4TX8ENWSUA** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261781351

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B16946857** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 20, SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación SEH3UGK3YN5M7YZX** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de **MARÍA DE MOLINA**
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261780069

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B16946832** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 22, SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 8LV2EE8QMK5JEL36** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261781557

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B16948481** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 25, SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 97FSFD3QNKPARZLQ** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261780183

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B16948754** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 29, SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación LGRXBZGB42FSNXQW** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261780319

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B70651864** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 31, S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación QLZGCMT4HSEL7RB** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261780492

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B70651856** RAZÓN SOCIAL: **EKHI ENERGY 33 SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación X2DAD63PFZLNB6VD** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20261780624

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B01917244** RAZÓN SOCIAL: **SISTEMAS ENERGETICOS ARGESTES SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO DE LA CASTELLANA NUM 141 Planta 15 Pta. A 28046 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de febrero de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 3A45PW94VEQVPHE8** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 314298 FRANCISCO FERNA FERNANDEZ GARCIA , con respecto a EKHI ENERGY, S.L. , con NIF 0B88278098 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 07/04/2026 12:01:30

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: MGPUQ-DQZJI-BP3EO-XCX4T-XMFHK-ASCDT **Fecha:** 07/04/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.